

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO _____ INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A EQUIPARAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR AL RESTO DE TRABAJADORES/AS Y A RATIFICAR EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS.

La Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià (CS CC OO PV) conjuntamente con los Grupos Municipales _____ en el Ayuntamiento de _____ viene a formular para su aprobación en el Pleno la siguiente MOCIÓN basada en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de marzo fue un día histórico, con una movilización sin precedentes contra las desigualdades de género en todas sus vertientes. Ha llegado el momento de que esas reivindicaciones y lucha por la igualdad entre mujeres y hombres se materialicen en mejoras reales de los derechos de las trabajadoras, en concreto de las trabajadoras del hogar.

Por este motivo, aprovechando que el 16 de junio se conmemora el Día Internacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar, fecha en la que en 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio 189, queremos recordar que el Gobierno de España aún no ha ratificado dicha norma internacional que garantiza a las trabajadoras y los trabajadores domésticos los mismos derechos fundamentales que el resto de la clase trabajadora. Hasta el momento 25 países en el mundo lo han ratificado, siete de los cuales son del entorno europeo; Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal y Suiza. Es preciso resaltar que el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea, el 21 de marzo de 2013, instaron a todos los Estados miembros a que los suscribieran como contribución a los esfuerzo de la Unión Europea por fomentar un trabajo digno para todos. Por tanto, es fundamental la ratificación de España del Convenio 189 de la OIT como forma de dignificar, sensibilizar y dar reconocimiento social al trabajo desempeñado principalmente por mujeres, muchas de las cuales son migrantes (42%) y/o están en situación de mayor precariedad laboral.

En un informe aprobado por el Parlamento Europeo el 28 de abril de 2016 ya indicaba que *“Los Estados miembros son conscientes de las necesidades existentes en materia de trabajo doméstico y de cuidados, pero dejan que las cubra la economía sumergida, ya que prefieren reducir el gasto público y beneficiarse de las crecientes oleadas de migrantes como nueva mano de obra dispuesta a colmar las carencias en estos servicios. Debido a la deficiencia —en muchos casos— de estructuras oficiales adecuadas para cubrir el trabajo doméstico y los servicios de cuidados, y debido a la gran demanda, estos se ofrecen regularmente de manera informal, lo que causa distintos problemas y una serie de complicaciones; la ilegalidad, la falta de amparo por parte de la legislación laboral, el acoso, la exclusión social, pobreza y falta de perspectivas, la carga psicológica, la falta de acceso a la información, a estructuras de protección y a los sindicatos, las mujeres las más afectadas”*.

En España, según datos oficiales, hay en este momento unas 418.973 personas en alta en el Sistema Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social, de las cuales 32.790 están en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) indican que en el sector del trabajo del hogar hay unas 637.678 personas ocupadas, unas 65.214 en nuestra comunidad. Lo que implica que más de un tercio de ellas desarrollan su trabajo en la economía sumergida.

La reforma del sistema de Seguridad Social de 2011 recogió el acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO y UGT de integrar a las trabajadoras del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social. Sin embargo, esta reforma resultó incompleta, en tanto que la inclusión se realizó solamente en calidad de Sistema Especial. Esto ha comportado que se mantengan una serie de elementos estructurales que sitúan a estas trabajadoras en una situación claramente discriminatoria, especialmente porque no se reconoce su derecho a la prestación por desempleo y se las excluye de las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Tampoco equiparó a este colectivo para cotizar por sus salarios reales y calcular así sus pensiones contributivas como el resto de sectores productivos. Además, están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, lo cual supone que sean un colectivo “subprotregido”.

En esta reforma del sistema de Seguridad Social se establecía un periodo transitorio de seis años para la equiparación de derechos. El 01 de enero de 2019, estas trabajadoras se asimilarían íntegramente al Régimen General, logrando así la plena equiparación. Ahora, después de esperar seis años y a menos de un año de ver por fin sus derechos más básicos materializados, los Presupuestos Generales del Estado que se han aprobado para 2018 condenan a las trabajadoras del hogar a esperar otros cinco años, hasta 2024, para su entrada en el Régimen General. El efecto de esta medida es que las trabajadoras del hogar mantendrán las bases de cotización por debajo de sus salarios hasta 2024 y no hasta finales de este año, dejando en la práctica al colectivo de trabajadoras más vulnerable de nuevo en el desamparo absoluto. Se sigue sin reconocer el trabajo doméstico como un empleo de pleno derecho.

Por todo lo expuesto, desde la Confederación Sindical de Comissions Obreres del País Valencià, propone al Pleno del Ayuntamiento de _____ la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar a la ratificación inmediata y efectiva por parte del Gobierno de España, del Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Decente para los Trabajadores y Trabajadoras Domésticas (2011).
2. Instar al Gobierno de España a eliminar el Sistema Especial de las Empleadas de Hogar dentro de la Seguridad Social y su incorporación inmediata al Régimen General de la Seguridad Social, para así equiparar los derechos laborales y sociales con el conjunto de las personas trabajadoras.
3. Instar al Gobierno de España a legislar por tal de equiparar el derecho de coberturas a la Seguridad Social para las personas trabajadoras del hogar, en igualdad de condiciones con el resto de personas del Régimen General, especialmente el derecho a la prestación por desempleo, el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), así como su inclusión en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Suprimir la finalización del contrato por libre desistimiento por parte de la persona contratante como causa de extinción del contrato.
5. Dar la debida publicidad de lo aquí acordado, así como trasladar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana, a la mesa del Parlamento Valenciano, a la mesa del Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

En _____, a __ de _____ del 2018.